



STRH

20215161834521

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2021

Señor(a)
Anonimo Anonimo
Anonimo
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta Radicado IDU 20211851902412 - Bogotá Te Escucha
3738102021

Cordial saludo Sr. Anónimo,

En atención al radicado de la referencia, por el cual pone en conocimiento una serie de presuntas conductas relacionadas con actos de intimidación en contra los contratistas y el personal de planta, por parte de la ingeniera Sandra Garzón, Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial, lo cuales pueden conllevar el desmejoramiento del clima laboral, mediante el presente la Subdirección Técnica de Recursos Humanos procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El Instituto de Desarrollo Urbano ha adoptado medidas específicas para prevenir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1010 de 2006, cuyo objeto es:

“(...) definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.”

(...) PARÁGRAFO: La presente ley no se aplicará en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación, Tampoco se aplica a la contratación administrativa.”

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STRH

20215161834521

Información Pública

Al responder cite este número

A su vez, el artículo 7 de la Ley ibidem, ha establecido las conductas que constituyen acoso laboral, y que se debe acreditar la ocurrencia repetida y pública.

Al respecto, la Entidad cuenta con las siguientes medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, las cuales podrá hacer uso cuando se consideren pertinentes:

Medidas Preventivas:

- Protocolo Anti acoso Laboral y Sexual Laboral (DU-TH-03 V.2).
- Proceso de fortalecimiento y de alineación de Equipo dirigido a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, con el fin de generar un proceso de fortalecimiento para permitirles alinearse y conectarse como equipo a partir de los retos de la dependencia, generando acuerdos que contribuyan a un buen ambiente laboral que faciliten el cumplimiento de los resultados.
- Invitaciones a todos los colaboradores de la STCSV a las actividades del Programa de Prevención en Riesgo Psicosocial, como son: Resiliencia y Adaptación al Cambio, Empoderamiento laboral, Techno – Estrés (Fatiga Digital), ¿Qué decimos cuando hablamos? (Relaciones Interpersonales), Gestión adecuada del tiempo (Manejo carga laboral), ¿Adictos a las Redes? (Fatiga digital), Cambia tu mente y cambia tu vida (afrontamiento), Cambia tu rutina y cuida tu autoestima, entre otras.
- Comité de Convivencia Laboral.

Medidas Correctivas:

- Denunciar ante el Personero Municipal o el Ministerio Público la ocurrencia de una situación continuada y ostensible de acoso laboral. La denuncia deberá dirigirse por escrito en la que se detallen los hechos denunciados y anexar prueba sumaria de los mismos, porque si la queja carece de todo fundamento fáctico o razonable, se impondrá sanción a quien formuló.

Es importante aclararle que las acciones derivadas del acoso laboral caducan a los seis (6) meses después de la fecha en que hayan ocurrido dichas conductas.



Instituto de
Desarrollo Urbano



STRH

20215161834521

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, se agradece su comunicación, la cual permitirá a la Entidad fortalecer las acciones orientadas a mitigar riesgos que puedan afectar el clima laboral y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el IDU.

Cordialmente,

Juan Sebastian Jimenez Leal
Subdirector Técnico de Recursos Humanos (e)

Firma mecánica generada en 10-12-2021 11:12 AM

Elaboró: Jorge Enrique Sepulveda Afanador-Subdirección Técnica De Recursos Humanos

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V7



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147

